



SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Dr. Fernando Rómulo Palladino  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**ÓRGANO DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARÍA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

**SECRETARÍA DE CULTURA**

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARÍA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL**

Sr. Pablo Alejandro Todero

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**  
Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES**

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

**CONTADOR MUNICIPAL**

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:****SUMARIO** Páginas 2 a 3**SECCIÓN II:****NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 4 a 6**SECCIÓN III:****NORMAS COMPLETAS** Páginas 7 a 20**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****TRANSPORTE****TAXIMETROS (LICENCIAS)****11283/Promulgada Tácitamente:** Sr. Riffo, Oscar Alfredo.**11285/Promulgada Tácitamente:** Sr. Quiroz, Pedro Juan.**11286/Promulgada Tácitamente:** Sr. Gutiérrez Oscar Alejandro.**11287/Promulgada Tácitamente:** Sr. Tillerias, Luís Roberto.**11288/Promulgada Tácitamente:** Sr. Verdun, Eleodoro.**11289/Promulgada Tácitamente:** Sr. Cisterna, Enrique Armando.**11290/Promulgada Tácitamente:** Sr. Gómez, Roberto.**11291/Promulgada Tácitamente:** Sr. González, Jorge Ricardo.**11292/Promulgada Tácitamente:** Sr. Guerrero, Juan Carlos.**11293/Promulgada Tácitamente:** Sr. Moya, Carlos Alberto.**11294/Promulgada Tácitamente:** Sr. Carrizo, Juan Abel.**11295/Promulgada Tácitamente:** Sr. Riazuelo, Mario Aníbal.**11296/Promulgada Tácitamente:** Sr. San Miguel, Luís Alberto.**DECRETOS SINTETIZADOS****CONTABILIDAD****LICITACIONES****0435/09:** Licitación Pública N° 6/09 P/ "Mantenimiento de Plazas Varias de distintos B° de la Ciudad de Neuquén" y "Pavimento B° Progreso".**COMPETENCIA MUNICIPAL****CONVENIO****0441/09:** E/ Municipalidad de Neuquén, y la Sra. Norma del Carmen Guaycochea

P/ emprendimiento de urbanización residencial cerrada denominado Barrio Cerrado "Lomas del Limay", ubicado en zona de Valentina Sur de esta ciudad.-

**0442/09:** E/ Municipalidad de Neuquén, y Empresa Frutisur S.R.L., P/ emprendimiento de urbanización denominado Barrio Cerrado "Sauces del Limay", ubicado en B° Valentina Sur Rural.-**GOBIERNO****ATRIBUTOS****0445/09:** Adhiere, al Decreto Nacional N° 250 de fecha 31/03/09, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró días de duelo nacional el 31/03; 01 y 02/04/09, con motivo del fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES****0346/09:** Sr. Gustavo Sebastián Pinedo.**0347/09:** Sra. Liliana Alejandra Tamborini.**0348/09:** Sra. Luisa Beatriz Trevisan.**0367/09:** Sr. José Urbano Yevenes, presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda.**0368/09:** Sr. Oscar Emilio Bonomi.**0369/09:** Sr. Sergio Walter Anaquin**0370/09:** Sr. Pontones Julio Cesar.**0371/09:** Sr. José Urbano Yevenes, presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.".**0408/09:** Sra. Mónica Lallée.**0437/09:** Sr. Mario Raúl Baier.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****OFICIOS JUDICIALES****0439/09:** Modifica parte pertinente Art. 1º) Decreto N° 0336/09.**TESORO****TRANSFERENCIAS DE FONDOS****0426/09:** Deja sin efecto Decreto N° 1583/08.**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****RECLAMOS****0124/09:** Modifica Art. 2º) Resolución N° 097/09.

## SUMARIO

**0125/09:** Instruye Sumario Administrativo

**0126/09:** Instruye Sumario Administrativo

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0438/09:** E/ Municipalidad de Neuquén C/firma Santa Irene S.R.L. P/"Contratación Servicio de Limpieza Integral en Distintas Dependencias del Palacio Municipal".

## CONVENIO

**0440/09:** E/ Municipalidad de Neuquén y Cruz Roja Argentina-Filial Neuquén, con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos diseccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para protección de asistentes a balnearios de la ciudad de Neuquén, dentro de las condiciones establecidas en el Operativo de Seguridad Balnearia; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.

## TESORO

### SUBSIDIO

**0436/09:** Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de (06) meses, prorrogables por (06) meses más, con vigencia al día 01-02-09 hasta el 30-07-09, "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales".

## DISPOSICIÓN COMPLETA

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

**009/09:** Autoriza el cambio de parada a los permisionarios de taxis que se detallan en el listado del Anexo HI, que forma parte integrante de la presente Disposición.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE

##### TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° 11283/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 166, Licencia Comercial N° 24.732, a favor del Sr. Riffo, Oscar Alfredo, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11285/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 183, Licencia Comercial N° 24.798, a favor del Sr. Quiroz, Pedro Juan, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11286/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 020, Licencia Comercial N° 14.501, a favor del Sr. Gutiérrez Oscar Alejandro, por el termino de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11287/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 133, Licencia Comercial N° 24.323, a favor del Sr. Tillerias, Luis Roberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11288/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 92, Licencia Comercial N° 24.859, a favor del Sr. Verdun, Eleodoro, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11289/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 200, Licencia Comercial N° 28.683, a favor del Sr. Cisterna, Enrique Armando, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11290/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 175, Licencia Comercial N° 24.528, a favor del Sr. Gómez,

Roberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11291/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 094, Licencia Comercial N° 8.528, a favor del Sr. González, Jorge Ricardo, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11292/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 081, Licencia Comercial N° 13.065, a favor del Sr. Guerrero, Juan Carlos, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11293/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 174, Licencia Comercial N° 25.275, a favor del Sr. Moya, Carlos Alberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11294/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 156, Licencia Comercial N° 24.953, a favor del Sr. Carrizo, Juan Abel, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11295/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 106, Licencia Comercial N° 11.658, a favor del Sr. Riazuelo, Mario Aníbal, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11296/**Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 068, Licencia Comercial N° 14.432, a favor del Sr. San Miguel, Luis Alberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0435/09**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusula Particulares y Generales- obrante en Expediente OE N° 2817-M-09, para la “Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H21 y H25”, con destino a la ejecución de las obras: “Mantenimiento de Plazas Varias de distintos Barrios de la Ciudad de Neuquén” y “Pavimento B° Progreso”, solicitada por la Dirección General de Espacios Verdes. Llama a Licitación Pública N° 6/2009, con apertura de ofertas para el día 20/04/09, a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1° piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén. Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 11º) del Pliego de Bases y Condiciones. Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 6/2009, a partir del día 01/04/09 y hasta el día 15/04/09. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 6/2009, en \$ 950.

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO**

DECRETO N° **0441/09**: Aprueba el convenio suscripto con fecha 16/12/08 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Sra. Norma del Carmen Guaycochea, referido al emprendimiento de urbanización residencial cerrada denominado barrio Cerrado “Lomas del Limay”, ubicado en la zona de Valentina Sur de esta ciudad.-

DECRETO N° **0442/09**: Aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, y la empresa Frutisur S.R.L., con fecha 10/02/09, referido al emprendimiento de urbanización denominado Barrio Cerrado “Sauces del Limay”, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural.-

#### **GOBIERNO ATRIBUTOS**

DECRETO N° **0445/09**: Adhiere, al Decreto Nacional N° 250 de fecha 31/03/09, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró días de duelo nacional el 31/03, y 01 y 02/04/09, con motivo del fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, permaneciendo la Bandera Nacional, durante ese lapso izada a media asta en todos los edificios públicos.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES**

DECRETO N° **0346/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gustavo Sebastián Pinedo, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 15879 –Año 2005.-

DECRETO N° **0347/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Liliana Alejandra Tamborini, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 3492 –Año 2006.-

DECRETO N° **0348/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Luisa Beatriz Trevisan, en razón a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 17607 -10 –Año 2005.-

DECRETO N° **0367/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda., por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17565 –Año 2005.-

DECRETO N° **0368/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Oscar Emilio Bonomi, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente N° TMF N° 1114 –Año 2004.-

DECRETO N° **0369/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Walter Anaquin atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9261 –Año 2007.-

DECRETO N° **0370/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pontones Julio Cesar, atento a que sus argumentos y la prueba

adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 19948 –Año 2004.-

**DECRETO N° 0371/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas “Remisport Ltda.”, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 17796 –Año 2005.-

**DECRETO N° 0408/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mónica Lallée, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 7590 –Año 2007.-

**DECRETO N° 0437/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mario Raúl Baier, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 23897 –Año 2006.-

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO N° 0439/09:** Modifica la parte pertinente del Art. 1º) del Decreto N° 0336/09, donde dice: “...Pesos trescientos cincuenta y ocho mil sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 358.065,52)...”, debe decir: “...Pesos trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 358.165,52...)”, de acuerdo a lo requerido por Pase N° 35/09 de la Contaduría Municipal.-

#### **TESORO**

##### **TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

**DECRETO N° 0426/09:** Deja sin Efecto el Decreto N° 1583/08, por el cual se aprobó la transferencia de fondos de \$ 100.000, a favor de Cordineu S.E. En concepto de aporte de Capital, en cumplimiento parcial del compromiso asumido por el Municipio en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 3, Punto 7º), de fecha 05/05/05, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1620/08 y a lo expuesto en el presente Decreto.

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

##### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **RECLAMOS**

**RESOLUCIÓN N° 0124/09:** Modifica el Art. 2º) de la Resolución N° 097/09, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo N° 2): Abónese al agente José Rubén Camargo, la suma de \$ 3.270, en concepto de indemnización por los daños sufridos el día 15/12/08, en ocasión de estar prestando tareas laborales, cuando fueron sustraídos los siguientes elementos de su propiedad, que estaban depositados en un vehículo oficial: Un cargador de batería externo para Cámara de Video Panasonic MD 10000; Un cable conexión cargador de cámara mas cable de tensión a 220; Un bolso de cámara Panasonic MD 10000; una funda para cámara Panasonic MD 10000 y dos cables alargadores de micrófono”.-

##### **SUMARIO**

**RESOLUCIÓN N° 0125/09:** Procede a instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado.-

**RESOLUCIÓN N° 0126/09:** Procede a Instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 0 4 3 8**  
**NEUQUEN, 27 MAR 2009****VISTO:**

El Expediente OE Nº 8548-S-08, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 18 de marzo de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 21/06 "Contratación Servicio de Limpieza Integral en Distintas Dependencias del Palacio Municipal";

Que en la Cláusula 17 - Estructura de Costos de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología para el cálculo de las variaciones de los costos integrantes del precio, tomando en consideración la variación de determinados indicadores, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la Contratista en su Propuesta;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de junio de 2008, aprobada mediante Decreto Nº 0695/2008, se estableció la matriz de incidencia a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la Contratista en su Propuesta;

Que la Contratista ha solicitado la redeterminación de precios de la contratación mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008, que diera lugar al Expediente OE Nº 8548-S-08, para adecuarlos a los incrementos habidos en los costos de los servicios, en especial en el rubro mano de obra, sufriendo una variación que, trasladada a términos porcentuales, supera el 10%;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula Primera, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, setiembre de 2007, resulta que en el mes de abril de 2008 se ha superado el 10% de variación en el precio unitario del Contrato respecto del cotizado, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo citada en el visto se establece que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 - julio de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21,069,62)**, que la Municipalidad abonará a la Contratista en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.534,81)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo, sin devengamiento de actualización ni intereses a favor de la Contratista;

Que luego de expedirse la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- Informe Nº 297/08, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 798/08-, la Secretaría de Economía dispone utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de atender el pago de la redeterminación de precios reclamada;

Que mediante Decreto Nº 0113/09 se autorizó el pago de la suma total de \$ 21.069,62 a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza Nº 10149; en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.534,81; en concepto de redeterminación de precios unitarios, para lo cual se realizó previamente la correspondiente reestructuración presupuestaria;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de marzo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**; referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 21/06 "Contratación Servicio de Limpieza Integral en Distintas Dependencias del Palacio Municipal", por el periodo abril 2008 -julio 2008, ambos inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES.-

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de marzo del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788,027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**, D.N.I. N° 21.785.451, designado por Decreto N° 1496/07 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y. **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 21/06 "Contratación Servicio de Limpieza Integral en Distintas Dependencias del Palacio Municipal", en adelante: "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando: -----

a) Que en la Cláusula 17 - ESTRUCTURA DE COSTOS de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología para el cálculo de las variaciones de los costos integrantes del precio, tomando en consideración la variación de determinados indicadores, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta. -----

b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de junio de 2008, aprobada mediante Decreto N° 0695/2008, se estableció la matriz de incidencia a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su propuesta.-----

c) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de precios de la contratación mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008 que diera lugar al Expediente OE N° 8548-S-2008, para adecuarlos a los incrementos habidos en los costos de los servicios, en especial en el rubro mano de obra, sufriendo una variación que trasladada a términos porcentuales, supera el 10% (diez por ciento).-----

d) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula PRIMERA, citada en el considerando b), a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, setiembre de 2007, resulta que en el mes de abril de 2008 se ha superado el 10% de variación en el precio unitario del Contrato respecto del cotizado, por lo que corresponde su redeterminación.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El precio unitario redeterminado vigente a partir del mes de abril de 2008 de la hora de contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del edificio del Palacio Municipal, es de **PESOS QUINCE CON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILÉSIMOS (\$ 15,423)**.-----

**SEGUNDA:** El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 - julio de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.069,62)**, que "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA CONTRATISTA**" en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.534,81)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

**TERCERA:** "**LAS PARTES**" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "**LA CONTRATISTA**", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de julio de 2008.-----

**CUARTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "**LA MUNICIPALIDAD**" informará a "**LA CONTRATISTA**" en forma fehaciente.-----

**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "**LAS PARTES**" fijan sus

domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 8548-S-08).-

///eb.-

CONVENIO

DECRETO Nº **0 4 4 0**  
NEUQUEN, 27 MAR 2009

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 764-M-09, el Decreto Nº 1614/08, la Resolución Nº 0001/09, el Convenio de Articulación Programática suscripto el 05 de marzo de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **CRUZ ROJA ARGENTINA -FILIAL NEUQUÉN-**, y el Proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al día 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que por el expediente citado, la Secretaría de Cultura y Deportes eleva el Convenio de Articulación Programática suscripto con la Cruz Roja Argentina -Filial Neuquén- con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para la protección de los asistentes a los balnearios de la ciudad de Neuquén, dentro de las condiciones establecidas en el Operativo Segunda Balnearia;

Que el Municipio tendrá acceso al uso de la ambulancia propiedad de la Cruz Roja, Dominio VFT 946, a fin de ser utilizada como vehículo de apoyo sanitario en dicho Operativo, desde el 01 de enero y hasta el 15 de marzo de 2009; proveyendo el combustible y lubricante necesarios para su funcionamiento, como así también las reparaciones menores y mantenimiento que pudiesen surgir por el uso de la unidad;

Que el Municipio abonará a la Institución mencionada, en calidad de aporte, la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), pagaderos en dos cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL {\$ 5.000.-) y una cuota de PESOS DOS MIL QUINIENTOS {\$ 2.500.-) a mes vencido de la prestación;

Que a los efectos indicados se hace necesario efectuar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", incorporando y asignando crédito a la Partida Principal: "Transferencias";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 0001/09, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500,000.-;

Que en la presente reforma presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", dependientes de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de las mismas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 022/09) y de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- mediante Informe Nº 25/09;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

**Por ello;**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio de Articulación Programática suscripto el día 05 de marzo de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la CRUZ ROJA ARGENTINA -FILIAL NEUQUÉN-**, con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para la protección de los asistentes a los balnearios de la ciudad de Neuquén, dentro de las condiciones establecidas en el Operativo de Seguridad Balnearia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2°) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal	Servicios	
Actividad:	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	12.500
		12.500
<b>Total:</b>	<b>Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas</b>	<b>12.500</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DEPORTES</b>	<b>12.500</b>

TOTAL DÉBITOS		12.500
---------------	--	--------

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal	Transferencias	12.500
Actividad:	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	12.500
		12.500
<b>Total:</b>	<b>Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas</b>	<b>12.500</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DEPORTES</b>	<b>12.500</b>

TOTAL CRÉDITOS		12.500
----------------	--	--------

**Artículo 3°)** Por la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) a favor de la **CRUZ ROJA ARGENTINA -FILIAL NEUQUÉN-** de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio de Articulación Programática aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Artículo 4°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5°)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Cultura.-

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE...-  
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
SMOLJAN

## CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes MARZO del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Cultura y Deportes, **Dn. ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN**, LE. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 1500 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la organización no gubernamental **CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Olascoaga N° 790 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, **Dn. EDUARDO MARMILLON**, D.N.I. N° 12.719.095, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Articulación Programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para la protección de los asistentes a los balnearios de la ciudad, dentro de las condiciones establecidas en el Operativo Seguridad Balnearia y toda otra actividad enmarcada en tales propósitos, sujeto a las siguientes Condiciones y Cláusulas: -----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", por medio de la Subsecretaría de Deportes o el área que se determine, tendrá acceso al uso de la ambulancia marca Ford, Modelo Pick - Up, año 1984, Dominio VFT 946, propiedad de "**LA INSTITUCIÓN**", a los efectos de ser utilizada como vehículo de apoyo sanitario del Operativo de Seguridad Balnearia, desde el día 01 de enero de 2009 hasta el día 15 de marzo de 2009.---

**SEGUNDA:** El vehículo cedido por "**LA INSTITUCIÓN**" será afectado exclusivamente al traslado de personas que hayan sufrido algún tipo de accidente en los balnearios habilitados y cuyo estado justifique la transferencia a un centro asistencial, en el horario de desarrollo del Operativo, de 12:00 horas a 21:00 horas. -----

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá el combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento de la unidad, como también de las reparaciones menores y mantenimiento necesario que pudiesen surgir por el uso de la misma y el chofer a cargo del vehículo; estará a cargo de "**LA INSTITUCIÓN**" el pago del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes a Terceros.---

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA INSTITUCIÓN**", en calidad de aporte, la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y una de PESOS DOS MIL QUINIENTOS {\$ 2.500.-), a mes vencido de la prestación, previa Certificación de Uso Conforme emitida por la Subsecretaría de Deportes.-----

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra con una antelación de treinta (30) días.-----

**SEXTA:** Ante posibles divergencias que devinieran insalvables en lo que respecta al presente Convenio, ambas partes establecen expresamente la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 764-M-09).-

///eb.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2745-M-09, la Nota Nº 011/09 elaborada por la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y el Decreto Nº 0495/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva proyecto de decreto referido al Programa "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a implementarse en el barrio Gran Neuquén Norte;

Que por Decreto Nº 0495/08 se aprobó, en el marco de la Ordenanza Nº 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales";

Que es necesario trasladar dicha experiencia a otros barrios de esta ciudad, con el objeto de brindar capacitación y contención a desocupados de los barrios más carenciados;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente considera adecuado el proyecto porque involucra a vecinos, concientiza a los demás ciudadanos y permite expandir las fronteras laborales de los implicados;

Que, además, es preciso que se multipliquen efectores de espacios verdes que divulguen la idea de que los pulmones de la ciudad son imprescindibles;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes en el proyecto, redundará en la valoración de la persona humana como responsable y necesaria para la comunidad circundante, logrando un reconocimiento de sus vecinos y, asimismo, promoviendo una salida laboral digna;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 9087;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza Artículo 3º), Fondo para Programas de Empleo;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 215/09, manifiesta que la Actividad: "Aportes Financieros Para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 2-D-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para aprobar el Subsidio con Contraprestación de Servicios de once (11) talleristas, por el lapso de seis (6) meses a partir del 01 de febrero de 2009, por un monto mensual de \$ 700,- por cada capacitador;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR**, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (06) meses, prorrogables por seis (06) meses más, con vigencia al día 01 de febrero de 2009 y hasta el 30 de julio de 2009, el "**Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales**", a cargo del Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria -Unidad Intendencia-, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación por Nota N° 011/09.-

**Artículo 2°) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** por mes, a cada uno de los once (11) talleristas respectivos, lo que suma un total mensual de **PESOS CINCO SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.-)**, y un total semestral de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200.-)**, a otorgar a los señores: **VERGARA GARRIDO LUIS ERNESTO, D.N.I. N° 92.636.265; FLORES LORENA, D.N.I. N° 92.003.462; ANCATEN EVA MARÍA, D.N.I. N° 23.494.799; MANRIQUEZ ANALÍA JORGELINA, D.N.I. N° 24.054.569; HENRIQUEZ HILLOPE JORGE NICOLÁS, D.N.I. N° 34.223.466; ROMERO CLAUDIO, D.N.I. N° 14.256.467; BURGOS ERIKA BEATRIZ, D.N.I. N° 40.442.377; ROJAS KAREN, D.N.I. N° 44.237.938; CEJAS LUCRECIA PAOLA, D.N.I. N° 29.006.663; MORICONE MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.970.669; y REYNOSO LUCIA ZULEMA, D.N.I. N° 11.180.601**; para cumplir funciones de agentes multiplicadores en el Proyecto aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto,-

**Artículo 3°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)", Imputación: 2-D-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente,-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES  
ROCA.-

## **ANEXO I**

### **PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES EN ESPACIOS VERDES BARRIALES**

#### **Objetivos Generales**

El Programa pretende instalar en el beneficiario una fuerte conciencia colectiva con respecto a la valoración del esfuerzo y la responsabilidad personal, resaltando el reconocimiento comunitario a través de las habilidades y talentos aprehendidos en el sostenimiento y multiplicación de los espacios verdes.

#### **Metodología**

El proyecto consta de 4 etapas:

1°- La primera es de capacitación por parte del personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente en el tratamiento de residuos, cuidado de espacios verdes y valoración del medio ambiente. Tiempo de duración: treinta (30) días, con jornadas de cuatro (4) horas de aprendizaje, en el lugar de futura contraprestación. Mes de febrero.

2°- Taller práctico de manejo de herramientas, tiempo estimado: quince (15) días, con jornadas de cuatro (4) a seis (6) horas de trabajo en espacios verdes del barrio GRAN NEUQUÉN NORTE de esta ciudad. Primera quincena del mes de marzo.

3°- Trabajos "in situ" de cuidados y mantenimiento de espacios verdes: meses de marzo a junio.

4°- Campaña de concientización y multiplicación entre los vecinos del lugar con charlas acompañados por personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente. Meses de junio a julio.

Asimismo, se promoverá la participación de los beneficiarios del proyecto en cursos de microemprendimiento con el objeto de que puedan disponer de las habilidades aprendidas (así como de las herramientas provistas) para que sean volcadas al mercado laboral.

#### **ALCANCE DEL PROGRAMA:**

Los beneficiarios tendrán la posibilidad de gestionar ante la Municipalidad los elementos y herramientas necesarios para facilitar su labor, entre ellos: carretillas, palas, tijeras de poda, guantes.

Los mismos estarán a cargo de los beneficiarios y una vez culminado el proyecto les serán entregados definitivamente para que puedan disponer de ellos en su independencia económica. Por otro lado, los beneficiarios podrán también gestionar contenedores para residuos, aspersores y bombas que estarán bajo custodia municipal, por lo cual no podrán disponer de ellos libremente.

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

<b>MES</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>
<b>ACTIVIDADES</b>	Capacitación Beneficiarios	Taller Práctico				
		Trabajo Barrial	Trabajo Barrial	Trabajo Barrial	Trabajo Barrial	
					Concientización y Multiplicación	Concientización y Multiplicación

#### **EVALUACIÓN DE RESULTADOS:**

Se realizarán controles periódicos de los trabajos, así como del cumplimiento de la jornada de los beneficiarios por parte del personal del área de Obras de Infraestructura. Por otro lado, y si así lo dispusiesen las autoridades municipales, los beneficiarios podrán ser trasladados a otros barrios para extender la experiencia mencionada.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN Nº **009/09**  
NEUQUEN, **16 MAR del 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE-11521-V-06 "Varios Permisarios de Taxis solicitan cambio de Parada";  
y

**CONSIDERANDO:**

Que todos ellos, sin excepción, plantean la necesidad de ser reubicados en paradas , en donde la prestación del servicio asegure una mayor rentabilidad.

Que fundamentan su solicitud en la antigüedad y antecedentes que cada uno de ellos tiene como permisionario, condiciones que quedan debidamente probadas según el informe producido por la División Taxis, Remisses y Transporte Escolar obrante a fojas 32

Que efectivamente se trata de permisionarios cuyas licencias tienen mas de 15 años de antigüedad, con idéntico tiempo de permanencia en las paradas que actualmente ocupan

Que mediante diversas actuaciones administrativas, registradas como expedientes municipales , se acredita que los permisionarios han solicitado ser reubicados en otras paradas de taxis distintas a las que hasta la fecha tienen asignadas.

Que dichas actuaciones se identifican como expedientes OE-6597-A-08 (**ALONSO**, Hugo Romeo); OE-2195-C-04 y OE-10434-C-96 (**CONTRERAS**, Delia del Carmen); OE-2811-D-05 (**DÍAZ** , Norma Beatriz); SOC-5544-G-95 y SOC-5815-6-95, (**GÓMEZ**, Carlos Sabino), OE-9986-G-04 y OE-4796-G-06 (**GONZÁLEZ** Delia B.) ; Nota S/Nº de fecha 28.02.06 ( **GONZÁLEZ** , Irma); OE-4294-M-06 (**MARTÍNEZ** , Miguel); OE-4802-S-06 (SAAVEDRA, Jorge), OE-2877-V-08 (**VALDEBENITO** Heraldito); Nota S/Nº de fecha 13.02.08 (**ARÉVALO**, Mario Rubén); Nota S/Nº de fecha 01.08.08 ( **CARRANZA** ,Roberto Avelino); Nota S/Nº de fecha 04.09.08 (LÓPEZ . Ernesto); OE-9762-N-04, (**NOGARA**, Juan Antonio).

Que en forma previa a la adjudicación de nuevas licencias el Municipio propició concursos para la reubicación de los permisionarios, a excepción de la última adjudicación masiva de licencias autorizadas por la Ordenanza 10940, de la que resultaron 99 adjudicatarios, quienes accedieron a paradas establecidas en el radio céntrico, sin contar con **antigüedad ni antecedentes de servicio** como titulares, circunstancia que los peticionantes entienden como una situación injusta, habida cuenta que estas condiciones históricamente fueron determinantes para autorizar los traslados de parada de los permisionarios.

Que en oportunidades anteriores, en los concursos para reubicación voluntaria se estableció - entre otros requisitos - la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal , lo que en la práctica demandaba la acreditación de estar Libre de Deudas del Tribunal Municipal de Faltas, de Licencia comercial, del impuesto Patente de Rodados, Retributivos, etc, para poder participar de una reubicación.

Que esta excelencia tributaria lógicamente inhibió a quienes llevaban un giro comercial prolongado, facilitando de esta forma la obtención del beneficio de asignación de las paradas denominadas "céntricas" a los nuevos adjudicatarios, quienes si cumplían con estos requisitos por exigencias del concurso para otorgamiento de licencias en el que recientemente habían participado.

Que al haberse omitido la reubicación voluntaria de los titulares en forma previa al ultimo concurso de adjudicación de licencias , ha generado en los solicitantes una sensación de inequidad , en la

que amparan sus reclamaciones basados en su antigüedad y antecedentes de servicio, condiciones que el señor Asesor Legal de la Subsecretaría del Órgano de Control de Servicios Concesionados en su dictamen de fojas 38 destaca como relevantes para autorizar los traslados que por estas actuaciones se tramitan.

Que el Decreto Municipal N° 1027 de fecha 13 de Septiembre de 2006 faculta a la Dirección Municipal de Transporte a disponer el traslado, cubrir vacantes de espacios libres y/o reasignar permisionarios en paradas, como así también a implementar toda otra acción tendiente a la optimización del funcionamiento de las paradas de taxis habilitadas de acuerdo a los requerimientos reales del servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10331.-

**Por ello:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** el cambio de parada a los permisionarios de taxis que se detallan en el listado del **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Supervisión Operativa, precédase a notificar a los Permisionarios, de lo dispuesto en el artículo 1º).-

**Artículo 3º)** La reubicación se hará efectiva a partir del día de la notificación de cada uno de los Permisionarios.-

**Artículo 4º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

**ANEXO I DISPOSICIÓN N° 009/09**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>N° PERM</b>	<b>PARADA</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TRASLADO A</b>	<b>UBICACIÓN</b>
		<b>ASIGNADA N°</b>		<b>PARADA N°</b>	
ALONSO, Hugo Romeo	51	15	Mitre y Río Negro	2	San Martín y Av. Olascoaga
CONTRERAS DELIA	96	16	Alberdi y Córdoba	3	Rivadavia y Santa Fe
DÍAZ Norma Beatriz	8	15	Mitre y Río Negro	1	Av.Olascoaga y Sarmiento
GÓMEZ Carlos Gabino	61	33	Belgrano y Brentana	2	San Martín y Av. Olascoaga
GONZÁLEZ Delia Beatriz	50	33	Belgrano y Brentana	2	San Martín y Av. Olascoaga
GONZÁLEZ Irma	11	6	San Luis y Alcorta	1	Av. Olascoaga y Sarmiento
MARTÍNEZ, Miguel	60	16	Alberdi y Córdoba	11	Diag.Alvear y Av. Argentina
SAAVEDRA Jorge	80	16	Alberdi y Córdoba	11	Diag. Alvear y Av. Argentina
VALDEBENITO Heraldo	24	4	P. Moreno y Río Negro	11	Diag. Alvear y Av. Argentina
AREVALO Mario Rubén	85	15	Mitre y Río Negro	2	San Martín y Av. Olascoaga
CARRRANZA Avelino Roberto	78	6	San Luis y Alcorta	1	Av. Olascoaga y Sarmiento
LÓPEZ Ernesto	89	19	Brown y Elordi	1	Av.Olascoaga y Sarmiento
NOGARA Juan Antonio	43	6	San Luís y Alcorta	11	Diag. Alvear y Av. Argentina